



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 683-2021-R.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 024B-2021-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01094862) recibido el 09 de noviembre de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la actualización de la conformación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 160° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, el Art. 13° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación, quién lo preside; Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); Representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según Art. 160° del Estatuto;

Que, mediante Resolución N° 359-2021-R del 18 de junio de 2021, se actualizó la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao con indicación de su Presidente y miembros que la conforman;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, con Resoluciones N°s 651, 672 y 673-2021-R de fechas 05 y 15 de noviembre de 2021, se designaron y encargaron, respectivamente, a los Directores dependientes del Vicerrectorado de Investigación, según se detalla;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, informa a la señora Rectora que tomando conocimiento de la Resolución N° 359-2021-R, de fecha 18 de junio del 2021, por la cual se resuelve actualizar la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y la Resolución N° 651-2021-R, de fecha 05 de noviembre del 2021, por la cual se se designa y/o encarga a los diferentes Directores dependientes del Vicerrectorado de Investigación y considerando lo dispuesto en los Arts. 13° y 14° del Reglamento General de Investigación; los Arts. 126°, 128° y 160° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y los Arts. 60° y 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria, solicita la reconfiguración del Consejo de Investigación, en el extremo correspondiente a: Presidente el Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Vicerrector de Investigación; en condición de miembros, el Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ, Director del Instituto Central de Investigación Ciencia y Tecnología (ICICYT); el Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, Director de Gestión de la Investigación (DGI); al Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Director (e) de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP); asimismo, solicita *“se sirva seguir considerando a los siguientes miembros, toda vez que no se tiene resolución rectoral que haya dado culmino a sus funciones y/o tengan periodo vigente”* de acuerdo al siguiente detalle: Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, Representante de la Escuela de Posgrado (EPG) y los estudiantes BRIGGITE SIGURINAY FLORES CASO, JHONY ALFREDO CUIPAL OCAMPO y KATIUSKA MIRSA MONTES HUACHACA de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 024B-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 09 de noviembre de 2021, al Informe Legal N° 724-2021-OAJ recibido el 11 de noviembre de 2021; al Oficio N° 069-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 16 de noviembre de 2021; a la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° ACTUALIZAR la conformación del **Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación (VRI)

MIEMBROS:

Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ
Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT)

Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ
Director de Gestión de Investigación (DGI)



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA
Director (e) de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP)

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA
Representante de la Escuela de Posgrado (EPG)

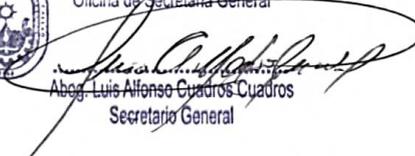
BRIGGITE SIGURINAY FLORES CASO
JHONY ALFREDO CUIPAL OCAMPO
KATIUSKA MIRSA MONTES HUACHACA
Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesados.